

ACCIÓN REF. 321 – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

INTRODUCCIÓN

Las prácticas externas curriculares exigen que se activen determinados mecanismos que ayuden a continuar garantizando su calidad, además para que persista su avance, es necesario trabajar tanto en la variedad y pluralidad de la oferta, como en la participación de agentes externos a la propia Universidad. Por todo ello, se pretende continuar dando soporte al desarrollo de las prácticas externas curriculares, impulsando su valor, pero avanzando de igual modo, en la formación integral a través de proyectos innovadores basados en la formación dual.

Las prácticas externas forman parte de la oferta formativa de la mayoría de los planes de estudio, tanto como asignaturas obligatorias como optativas. El estudiantado valora positivamente cada año la realización de estas asignaturas y, en consecuencia, el número de prácticas externas realizadas crece de forma continua cada año. Asimismo, los indicadores asociados a las prácticas externas se valoran en el seguimiento y acreditación de los títulos, por lo que es necesario prestar un apoyo para mejorar en los mismos.

Las prácticas representan de la mejor forma, el impulso a la conexión de la oferta de conocimiento con el tejido empresarial, institucional y organizativo, facilitando la conexión entre el personal docente y agentes externos (profesionales, empresas, organizaciones sin ánimo de lucro, instituciones públicas, etc.).

Dentro del desarrollo de la convocatoria estará previsto la consecución de esta conexión desde diferentes perspectivas: puesta en marcha de programas de formación dual para impulsar el desarrollo de competencias transversales vinculadas a la empleabilidad; inclusión de especialistas y expertos profesionales en las prácticas de aula (presenciales o virtuales); seguimiento de las actividades correspondientes a las prácticas externas; fomento de iniciativas para conformar paneles de empresas que garanticen una oferta de plazas de prácticas externas (con especial hincapié en la búsqueda de empresas accesibles con puestos adaptados que mejoren la atención a los estudiantes con discapacidad); iniciativas dirigidas a mejorar la gestión en los procedimientos de adjudicación y calidad de las prácticas; e impulso de herramientas de gestión de prácticas a los centros que lo demanden, como las más destacadas.

1. OBJETO

El objetivo es la puesta en marcha y el seguimiento de las actividades correspondientes a las prácticas externas curriculares dentro del desarrollo de las titulaciones oficiales, Grado y Máster. En particular, se fomentarán iniciativas para conformar paneles de empresas ajustadas a los

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

1

Código Seguro De Verificación	ugxRi7hmt03zJSFUR7swOA==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ugxRi7hmt03zJSFUR7swOA%3D%3D	Página	1/5



Código Seguro De Verificación	peSU/LtnYVVhIUI5JfRV7g==	Fecha	20/02/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/peSU%2FLtnYVVhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	1/5





perfiles de centros y titulaciones que garanticen una oferta de plazas de prácticas externas curriculares similar al número de plazas solicitadas por los estudiantes, además de todas aquellas iniciativas que busquen la mejora en la gestión y la calidad de las mismas.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Los destinatarios de esta convocatoria son fundamentalmente los Centros de la Universidad de Sevilla cuyos títulos oficiales incluyan asignaturas de prácticas externas, además de Departamentos que tengan asignada docencia en dichas asignaturas, previa autorización del centro en el cual se solicite la ayuda.

Salvo excepciones debidamente justificadas, sólo se certificará la participación en esta ayuda al PDI de la Universidad de Sevilla.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web http://planpropiodocencia.us.es dentro del plazo establecido.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser presentada, junto con la documentación adjunta que proceda a través de la herramienta de **registro (GEISER).** Para ello, la Unidad Administrativa (Centro o Departamento) realizará un asiento de registro de "Salida" seleccionando como órgano de destino el **SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INNOVACIÓN Y EMPLEO.** En el apartado "Resumen asunto" indicará el siguiente texto: "Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria Ref. 321 Fomento y Desarrollo de las Prácticas Curriculares. En el apartado "Adjuntos" se adjuntará la solicitud y documentos complementarios y se realizará el envío como "Envío interno".

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su publicación hasta el 14 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una comisión evaluadora, integrada por:

- Vicerrector de Transferencia del Conocimiento
- Directora del Secretariado de Prácticas en Empresas, Innovación y Empleo
- Directora Técnica del Secretariado de Prácticas en Empresas, Innovación y Empleo

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

2

Código Seguro De Verificación	ugxRi7hmt03zJSFUR7swOA==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ugxRi7hmt03zJSFUR7swOA%3D%3D	Página	2/5



Código Seguro De Verificación	peSU/LtnYVVhIUI5JfRV7g==	Fecha	20/02/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/peSU%2FLtnYVVhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	2/5





Que valorará fundamentalmente la pertinencia de las solicitudes en relación con las necesidades reales, la originalidad de la misma, la consolidación de paneles de empresas ajustadas a las demandas del centro y sus titulaciones y la repercusión a medio y largo plazo en la relación entre oferta y demanda de plazas de prácticas. Entre los criterios de selección se considerará si la solicitud y oferta es a nivel de Centro (que tendrá prioridad frente a solicitudes de Departamentos, o profesores a título individual), si afecta a todas las titulaciones del mismo, el número de alumnos afectados, así como la permanencia en el tiempo de la acción propuesta. También se tendrá en cuenta el desarrollo de las actividades planificadas y el adecuado aprovechamiento de los fondos en convocatorias anteriores. El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las "Normas Generales de Gestión de las Acciones del IV Plan Propio de Docencia".

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Corresponde a los Centros responsables de los títulos que resulten beneficiarios la gestión de las ayudas concedidas de acuerdo con las Normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla, las Normas de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, las Normas del cierre del ejercicio presupuestario (Resolución Gerencial) y los requisitos previstos en esta convocatoria.

En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2024. En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre, sin excepciones.

Las cuantías para los gastos autorizados que no hayan sido gestionados ni justificados, según recoge esta convocatoria, **deberán ser reintegradas a la orgánica de origen**. Se deberá enviar copia del justificante del reintegro.

El beneficiario de esta ayuda remitirá **a través de la herramienta de registro (GEISER),** siguiendo el mismo procedimiento establecido para la solicitud, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, <u>la justificación económica</u> y <u>la Memoria de la ayuda concedida y desarrollada para su evaluación, en dicha memoria deberán hacerse constar el equipo que finalmente ha desarrollado el proyecto, ya que los certificados de participación en el proyecto se realizarán a las personas incluidas en la memoria de desarrollo.</u>

La documentación se presentará antes del 31 de diciembre de 2024. Para acompañar a la justificación económica y a la memoria justificativa de la actividad desarrollada con la ayuda, se incluirá en la documentación el modelo cumplimentado siguiendo el Anexo I de esta

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Código Seguro De Verificación	ugxRi7hmt03zJSFUR7swOA==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ugxRi7hmt03zJSFUR7swOA%3D%3D	Página	3/5



Código Seguro De Verificación	peSU/LtnYVVhIUI5JfRV7g==	Fecha	20/02/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/peSU%2FLtnYVVhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	3/5





convocatoria y una copia de la página de SOROLLA con la "Relación de Gastos por Agrupación" de la orgánica correspondiente. En caso de no utilizar los fondos, deberán de justificar el motivo en la memoria de la ayuda a entregar.

6. DOTACIÓN

La Universidad de Sevilla, en la orgánica del Plan Propio de Docencia 18.60.55 - 422 - 2 dispone de crédito en el ejercicio presupuestario 2024 para la financiación de la ayuda *Fomento y Desarrollo de las Prácticas Curriculares* por una dotación de 35.000 €. Dicha dotación podrá verse incrementada, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a criterios estratégicos.

Se concederán ayudas por un máximo de 3.000 €.

Se consideran gastos elegibles, siempre que la temática esté relacionada con el objeto de la convocatoria: a) organización de conferencias, talleres y seminarios, lo que incluirá el pago a ponentes b) preparación de material de divulgación (diseño del material de divulgación), merchandising específico de la actividad propuesta, papelería, posters, dípticos, etc. c) Desplazamientos, manutención y alojamientos de personal externo a la Universidad de Sevilla.

Quedan expresamente excluidos los siguientes gastos: material inventariable o material susceptible de reparación, aunque por su coste no se considere inventariable, becarios, retribuciones al personal de la Universidad de Sevilla, inscripciones a congresos y jornadas, dietas, servicios de catering y comidas y gastos de transporte y alojamiento excepto para personal externo a la Universidad de Sevilla.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo señalado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, se informa que la Universidad de Sevilla es el responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la Planificación y Apoyo a la Docencia Universitaria, y está legitimado en base a Obligación Legal y Misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional:

https://sic.us.es/sites/default/files/pd/ratordenacionacademicamodif1.12.5.20.pdf

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Código Seguro De Verificación	ugxRi7hmt03zJSFUR7swOA==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ugxRi7hmt03zJSFUR7swOA%3D%3D	Página	4/5



Código Seguro De Verificación	peSU/LtnYVVhIUI5JfRV7g==	Fecha	20/02/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/peSU%2FLtnYVVhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	4/5





8. PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración del IV Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del IV Plan Propio de Docencia (descargar en el enlace: http://planpropiodocencia.us.es).

La presente convocatoria, así como su resolución provisional y la resolución definitiva que se adopte, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual).

9. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

10. RECURSOS

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla a la fecha de su firma

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(Resolución Rectoral 11-12-2021)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Código Seguro De Verificación	ugxRi7hmt03zJSFUR7swOA==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ugxRi7hmt03zJSFUR7swOA%3D%3D	Página	5/5



Código Seguro De Verificación	peSU/LtnYVVhIUI5JfRV7g==	Fecha	20/02/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/peSU%2FLtnYVVhIUI5JfRV7g%3D%3D	Página	5/5

